

presentada por Sr. Julian de Uriarte y conorte en reclamacion de reales por trabajos hechos en reparaciones en la plaza del ~~Fracello~~ con objeto de celebrar una corrida de toros el año de 1882 accendiendo esta cuenta a reales vellon trescientos cincuenta en la siguiente forma

A Francisco Uriarte por jornales	R <sup>os</sup>	200
A Atanasio Echevarria por trabajo de Carpintero	"	60
A Julian Uriarte Herrera por su trabajo	"	60
A Santiago Celaya por igual concepto	"	12
A Francisco Zubizarra por igual concepto	"	12
En junto sumo		350 R <sup>os</sup>

Y encontrando justa la reclamacion aprobar en toda sus partes y no habiendo mas asunto de que tratar firman los concurrentes que saben de que yo el secretario certifico.

Antolin de Legorburu Juan de Uriarte

Carriolo de Pagarrainaga  
Juliano Castillo

Gregorio de Garibi

Julian de Uriarte

Antonio Sagarduy

sesion ordinaria  
del 30 de Diciembre  
de 1883

Abierta la sesion publica del Ayuntamiento de Laldacans del dia de hoy treinta de Diciembre bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Antolin de Legorburu y con los concejales que al margen se expresan se procedio a dar lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada en toda sus partes.

Inmediatamente se dio cuenta de un expediente remitido por la Exma Diputacion y que dicho expediente fue promovido por el finado Sr. Juan Manuel de Otaegui en reclamacion de tres mil seis cientos ochenta y siete reales y cuarenta centimos con frate este Ayuntamiento. La corporacion enterado del objeto del expediente dice: que en sesion celebrada con fecha veintidos de Octubre ultimo se acordó por el Ayuntamiento se consignase en el presupuesto siguiente y siguientes el credito reconocido del referido finado Otaegui y al evacuar hoy de nuevo el informe que la Exma Comision provincial ha ordenado a esta corporacion dice: que si bien es cierto que el referido credito de tres mil seis cientos ochenta y siete reales y cuarenta centimos que el interesado del expediente dice que es deuda legal reconocido por este Ayuntamiento, tambien no son menos exactas otras infirmdades de Obligaciones de mas entidad que la del recurrente y no solamente de una entidad sino que tambien hace un sin fin de años que no han logrado sus acreedores percibir cantidad alguna a cuenta de sus creditos y considerando el Ayuntamiento que con los recursos ordinarios no es posible hacer la solventacion de una vez a los acreedores y que tampoco conviene agravar al vecindario por el motivo de que tienen obligaciones deudas con las (actuales) contraidas resolviendo se le conteste a la Exma Comision que no encuentra por vedente acceso a las replicas del interesado Otaegui puesto que

la repida deuda es reciente reconocida y no tiene mejor diredo que los demas creditos y ademas que no ha transcurrido el plazo señalado por acuerdo de la corporacion de fde ventidos de octubre el timo para obligarle a su pago, acordando como lo tiene acordado anteriormente la consignacion en el presupuesto siguiente o siguientes segun los medios o fondos que disponga el Ayuntamiento. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por mando los concurrentes que saben de que certifico

Antolin de Legoburu Juan de Urarte Conde de Sagarrinaga  
Joan ramon de Zabala Gregorio de Zarbi  
Feliciano y Castillo  
Antonio Sagarduy

Sesion ordinaria del 6 de Enero de 1884

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Paldacano a seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Antolin de Legoburu con los concejales que al margen se expresan abriose la sesion.

Segundamente yo el secretario interior por orden del Sr. presidente di lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada en todas sus partes.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia presentada el Sr. Sr. Juan Antonio de Ibarra en nombre y representacion de Segundo Arana solicitando a este Ayuntamiento un socorro a fin de tener algun alivio en la situacion tan angustiosa que se encuentra en la actualidad como no duda el publico que viene padeciendo haec mas de cuatro meses de una enfermedad crónica sin que pueda subsistir con los recursos ordinarios, obligándole la miseria a implorar socorro o caridad pública. La corporacion enterada perfectamente de la triste situacion en que se encuentra el solicitante acordó unanimesmente socorrerlo con tres reales diarios hasta tanto que se encuentre en otra situacion mas favorable que el del actual.

Ahi mismo y por igual unanimidad se acordo tambien estimar el acuerdo elevado a este Ayuntamiento por la Junta de Sanidad de fecha de once de Noviembre proximo pasado relativa a la provision de algunos utiles para la aplicacion medicinal a los pobres de solemnidad del Municipio asi como tambien de proveerse de una cama con sus accesorios correspondientes para la buena acogida de los pobres transientes que para ello está destinado fondo suficiente mediante la limosna de dos personas caritativas.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los concurrentes que saben de que certifico

Antolin de Legoburu Juan de Urarte Juan ramon de Zabala Feliciano y Castillo  
José Ramon de Eguigure Conde de Sagarrinaga Gregorio de Zarbi  
Julian de Urarte